



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion del Personal.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Capitan general del departamento de Cádiz, y con el dictamen de esa Junta consultiva, expreso en carta de V. E. núm. 4.731 de 6 del corriente mes; y atendiendo la REINA (Q. D. G.) al insignificante número de matriculados y de embarcaciones de pesca con que cuenta el distrito marítimo de Salobreña, ha venido en disponer su supresion, disponiendo que se incorpore al de Motril.

Lo digo a V. E. de orden de S. M. para conocimiento de esa Corporacion. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1860.

ZAVALA.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Diciembre 26. Desestimando instancia de los alguaciles del Juzgado de Marina de la provincia de Mahon Bernardo Prieto y Juan Maroto en solicitud de aumento de sueldo.

Id. 28. Mandando embarque de dotacion en la corbeta Colon el Teniente de navio D. José Marquez y Ostolaza.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Cartagena al Capitan de fragata D. Francisco Javier Aycardo.

Id. id. Idem el ingreso en la escala de reserva al segundo Piloto graduado de Alferrez de navio D. José Luis Prebe, de la dotacion del vapor transporte San Francisco de Borja.

Id. 31. Participando al Presidente de la Junta consultiva de la Armada que la causa formada al Teniente de infanteria de Marina D. Cándido de la Aldea, ha terminado por sentencia ejecutoria del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por la cual se le absuelve libremente.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion política.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar a los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardeados San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantín Nuestra Señora del Carmen, de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Feliú de Guixols el segundo y de la de Mahon los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Suris, Francisco Pi y José Reig fueron apresados en 1811 y en 1812 por corsarios de Tripoli, se llama a las personas que se creyeren con derecho a ser indemnizadas a prorrata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan a deducir sus derechos en la primera Secretaria de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes.

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representacion de D. Miguel Suris y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Rafael Patxot, Doña Beatriz Suris y Baston, Doña Doctea Cibils y Doña María Durban y Bascós, y de los marineros Jerónimo Bazart, Benito Cruañas y Antonio Juliá, el derecho de estas personas a percibir parte de la cantidad correspondiente a prorrata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Habiéndose tambien justificado por D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, el derecho de este a percibir parte de la cantidad correspondiente a prorrata al bergantín Nuestra Señora del Carmen, se han entregado a D. Rafael Rabell y Patxot, apoderado de la misma persona, 94.091 reales vellón y 14 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de las personas que pudieren alegarlos al mismo crédito.

Mediante recibo con la misma cláusula se han entregado tambien a D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, 8.772 rs. vn. y 64 cént., con

más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos, por haber justificado aquella persona deber percibir D. Rafael Patxot la cantidad destinada para indemnizar a prorrata de la pérdida de la ropa de los marineros y del dinero que llevaba el Capitan del barco Nuestra Señora del Carmen.

Habiéndose tambien justificado por D. Sabino Ojero, en representacion de Francisca, Catalina y Teresa Pi, el derecho de estas personas a percibir parte de la cantidad correspondiente a prorrata a la polacra Fortuna, se han entregado al Sr. Ojero 4.823 rs. vellón y 90 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Resultando que D. Jerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomás Mateu pueden alegar derecho a 2.014 reales vellón y 1/32 consignados en la Caja general de Depósitos por la parte correspondiente a tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 11 marineros del mismo tienen derecho a recibir por partes iguales 3.926 rs. vn. y 53 cént., se les llama más especialmente por el mismo plazo.

Igualmente se llama a Félix Freixas, Escribano ó sobrecargo del bergantín Nuestra Señora del Carmen, por si tuviere que alegar derecho a las ropas de su uso, que se hallaban a bordo del bergantín al tiempo de su captura.

Del mismo modo se llama por aquel plazo a Feliciano Puix, Antonio Palmorota, Agustín Bassart y un negociante de apellido Bellot, por si tuviere que alegar derecho a la cantidad correspondiente a prorrata a la polacra Fortuna, y a los instrumentos de navegar que llevaba el Escribano ó sobrecargo de este buque al tiempo de su apresamiento.

Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordadas por la expresada Junta en todo el mes de Noviembre.

HACIENDA.

D. José María Gonzalez Barro, Oficial primero cesante de la Administracion de Hacienda pública de Pontevedra, jubilado: se le reconocen 35 años, un mes y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 reales: sueldo regulador 5.000.

D. Victor José del Pino, Administrador cesante de la Aduana de la Jauqueja; se le reconocen 7 años y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 4.000.

D. José María Estrado Sanchez, Oficial cesante de la Direccion general de la Deuda pública: se le reconocen 33 años, 3 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.401 rs.: sueldo regulador 10.500.

D. Pedro Cosin, Oficial de la clase de cuartos de la Direccion de Contabilidad, jubilado: se le reconocen 41 años y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.400 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Francisco Puenente y Rodriguez, Oficial cuarto segundo cesante de Administracion de Hacienda pública de Jaen: se le reconocen 15 años, 1 mes y 5 dias de servicios. Sin derecho.

D. Miguel Cueto y Joya, Guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Valencia, jubilado: se le reconocen 25 años, 2 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.400 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. José de Torres, Guarda-almacen cesante de efectos estancados de la provincia de Tarragona: se le reconocen 23 años, 4 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Antonio Ochoa y Prado, Coronel graduado, Capitan retirado y Administrador cesante de Rentas decimales de Badajoz: se le reconocen 47 años, 6 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 11.200 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Francisco María Rodriguez, Oficial primero de la Administracion de Rentas de Zamora, cesante: se le reconocen 15 años, un mes y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Miguel María Bernedo, Escribano montado del antiguo registro de Rentas de la provincia de Granada, jubilado: se le reconocen 26 años, 3 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.205 rs.: sueldo regulador 3.675.

D. Pedro Valles, Administrador subalterno de Rentas estancadas del Burgo de Osma: se le declara el haber anual de 1.000 rs.

D. José María Enciso, Teniente de Carabineros del Reino con grado de Capitan de caballeria, retirado. Sin derecho.

D. Juan Menendez, Fiel de los derechos de consumos de Barcelona: se le reconocen 31 años, 11 meses y 46 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 reales: sueldo regulador 8.000.

D. José Roig, Visitador especial de Propiedades y Derechos del Estado, jubilado: se le reconocen 29 años, 4 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 42.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Fernando Soto y Lama, Interventor de Rentas de Bayona, cesante: se le reconocen 20 años y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.500 rs.: sueldo regulador 3.000.

D. Gerardo Uzurriaga, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Santander, cesante: se le reconocen 21 años, un mes y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Joaquín Gispert, Tesorero de la provincia de Barcelona, cesante: se le reconocen 19 años y 4 dias de servicios. Sin derecho.

Ilmo. Sr. D. José Juan Navarro, Director general de lo Contencioso de Hacienda pública, cesante. Sin derecho a mejora.

GOBERNACION.

D. Hermenegildo Guitián, Gobernador cesante de la provincia de Orense: se le reconocen 17 años y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Melchor Alvarez Santullana, Subinspector de vigilancia de las afueras del Sur de esta corte, jubilado: se le reconocen 34 años, 9 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.400 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Saturnino María Beladiez, Auxiliar segundo en comision de la seccion de Contabilidad de establecimientos penales, cesante: se le reconocen 12 años y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 rs.: sueldo regulador 4.000.

D. Joaquín Varela, Oficial primero cesante de la Administracion de Correos de Guadalajara, jubilado: se le reconocen 37 años y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 5.000.

D. Juan Francisco Gil y Baus, Gobernador de la provincia de Córdoba, cesante: se mejora su clasificacion: se le declara el haber anual de 20.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Sebastián Garcia Pego, Gobernador de provincia, cesante: se mejora su clasificacion: se le declara el haber anual de 20.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Leon Vezquez y Durán, Vocal Presidente del Consejo provincial de Badajoz, cesante: se le reconocen 23 años, 5 meses y 25 dias de servicios. Sin derecho.

D. Fidel Cavet y Montoya, Administrador de la estafeta de Lepo, cesante: se le reconocen 18 años, 10 meses y 26 dias de servicios. Sin derecho.

D. Mauricio de Onís, Administrador principal de Correos de Bilbao, cesante: se le reconocen 32 años, 5 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. José María Gomez de Merodio, Oficial primero de la Administracion de la Imprenta Nacional, cesante: se le reconocen 20 años, 5 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Ramon Rosa Barea, Oficial tercero de la Administracion del Correo central, cesante: se le reconocen 18 años, 2 meses y 26 dias de servicios. Sin derecho.

D. Vicente Fraile O'Sullivan, Jefe político cesante de la provincia de Logroño, jubilado: se le reconocen 22 años, 7 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. Manuel de Mota y Lopez, Oficial tercero cesante de la Administracion principal de Correos de Irún; se le reconocen 19 años, 11 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.500 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Teodoro Teruel, Oficial tercero primero del Gobierno político de Zaragoza, jubilado: se le reconocen 29 años, 2 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo regulador 8.000.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Eusebio Escobedo, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, cesante: se le reconocen 24 años, un mes y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 13.000 reales: sueldo regulador 28.000.

D. Francisco de Pablo Blanco, Magistrado de la Audiencia de Granada, jubilado: se le reconocen 34 años y 5 meses de servicios: se le declara el haber anual de 16.800 reales: sueldo regulador 28.000.

D. Manuel Baquero y Merino, Juez de primera instancia de Olmedo, jubilado: se le reconocen 37 años y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 11.200 reales: sueldo regulador 14.000.

D. Rafael Reinoso, Magistrado de la Audiencia de Burgos, cesante: se le reconocen 15 años y 4 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 28.000.

D. Juan Gerdán y Carnicer, Juez de primera instancia de Almería, cesante: se le reconocen 15 años, 4 meses y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 reales: sueldo regulador 14.000.

D. Gregorio Diaz Gonzalez Bravo, Abogado fiscal de Hacienda de la Audiencia de Burgos, cesante: se mejora su clasificacion: se le reconocen 21 años, 3 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Pedro Campor Carballar, Regente electo de la Audiencia de Canarias, cesante: se le mejora su clasificacion: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 32.000.

D. Juan Cano Manuel, Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia, cesante: se le mejora su clasificacion en 14.000 rs.

D. Cayetano Pascual y Alamo, Juez de primera instancia en comision del partido de Toro, cesante: se le reconocen 22 años, 5 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Manuel Baquero y Merino, Juez de primera instancia cesante del partido de San Clemente: se le reconocen 15 años, 10 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Pedro Pablo Gomez, Regente jubilado de la Audiencia de la Coruña: se le reconocen 10 años, 6 meses y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 32.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Manuel Antonio Fraile, Secretario cesante de la Junta Provincial de reduccion de cargas espirituales y temporales de Zamora: se le reconocen 14 años, 3 meses y 20 dias de servicios. Sin derecho.

FOMENTO.

D. Lorenzo Pastor de Castro, Director y Profesor de dibujo de la Escuela de Bellas Artes de Canarias, jubilado: se le reconocen 32 años, 7 meses y 21 dias de servicios. Sin derecho.

ESTADO.

D. José Joaquín de Mora y Sanchez, Cónsul general, jubilado: se le reconocen 26 años y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 24.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Mateo de Erro, Oficial mayor del Ministerio de Estado y Vocal de la Suprema Asambla de la Real Orden americana de Isabel la Católica, jubilado: se le reconocen 38 años, 5 meses y 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 rs.: sueldo regulador 50.000.

GUERRA Y MARINA.

D. Pedro Ocaña, primer Profesor del cuerpo de Veterinaria militar, jubilado: se le reconocen 21 años, 8 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Enrique Quiros y Grosso, Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada, retirado: se le reconocen 25 años, 3 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Carlos Piña, Consultor del cuerpo de Sanidad de la Armada, retirado: se le reconocen 45 años, un mes y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.000 reales: sueldo regulador 18.000.

D. José Párriz y Arenas, Oficial segundo de Administracion militar, jubilado: se le reconocen 34 años, 6 meses y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.200 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Pascual del Pino y Martinez, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 56 años, 5 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 15.000.

de Veterinaria militar, jubilado: se le reconocen 29 años, 10 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Francisco Martínez Moro, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 36 años, 5 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 15.000.

D. Francisco Sambazat, Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada, retirado: se le reconocen 27 años, 6 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Anastasio Chinchilla y Piqueras, Subinspector de primera clase del cuerpo de Sanidad militar, jubilado: se le reconocen 35 años, 2 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 19.000 rs.: sueldo regulador 24.000.

ULTRAMAR.

D. Eugenio Cortiñas, Interventor de la Aduana de Matanzas, jubilado: se le reconocen 32 años, 2 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.020 pesos: sueldo regulador 1.700.

D. Antonio Bravo, Director general de las fabricas y colecciones de tabacos de Filipinas, jubilado: se le reconocen 29 años, 11 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 ps.: sueldo regulador 3.000.

D. Carlos Blake, Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia Pretorial de la isla de Cuba, jubilado: se le reconocen 26 años, 10 meses y 29 dias de servicios: se le declara 1 haber anual de 1.800 ps.: sueldo regulador 3.000.

D. Joaquín Almansa y Güés, Marcador de billetes de la Real Loteria de la Habana, cesante: se le reconocen 15 años, 7 meses y 29 dias. Sin derecho.

D. Francisco Oger, Director de Obras públicas de la isla de Cuba, jubilado: se le reconocen 24 años, 9 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.000 ps.: sueldo regulador 4.000.

D. Manuel María Fernandez, Guarda-almacen cesante del papel sellado y bulas de Puerto-Rico: se mejora su clasificacion: se le declara el haber anual de 850 ps.

D. Manuel Sainz de los Herreros, Administrador de Rentas maritimas de la isla de Cuba, jubilado. El haber pasivo que disfrutaba este interesado de 2.666 ps. y 66 céntavos queda reducido al de 200.

MONTE-PIOS.

Doña Carmen Pavejo y Mancheño, huérfana de Don Antonio, Administrador que fué de Correos de Córdoba; se le declara con la pension anual de 3.800 rs.

Doña María Luisa de Seguro, huérfana de D. José, Administrador de Rentas que fué del partido de Santa Marta de Otiquiren, con 1.250.

Doña Manuela y Doña Vicenta Bó, huérfanas de Don Isidoro, Oficial cuarto que fué de la Administracion de Alumbres de Alicante, con 1.250.

Doña María Joaquina Carst, viuda de D. Francisco Cardero, Visitador general que fué de Hacienda pública de Granada, con 6.500.

Doña María Rodolfo, viuda de D. Antonio Lopez y Galle, Oficial primero que ha sido de la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Avila, con 1.500.

Doña María de la Presentacion y Doña Caya Elvira, huérfanas de D. Facundo Vicente, Administrador depositario que fué de Rentas, con 2.500.

Doña Victoria Prieto y Rodriguez, viuda de D. Félix Moreno, Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública, primero de la Administracion principal de Badajoz, con 1.250.

Doña Eustasia de Navarrete, huérfana de D. Ramon, Contador general que fué de la Imprenta Nacional, con 5.700.

Doña Vicenta Serrano, viuda de D. José María Ontiveros, Consejero nacional de Agricultura, Industria y Comercio, y Oficial que ha sido del Ministerio de Fomento, con 8.000.

Doña Isabel Garcia, viuda de D. Francisco Sanchez, ordenanza que fué de la Secretaria del Despacho de Estado, con 4.216.

Doña Teresa, Doña Micaela, Doña Carmen y D. José Velez y Galati, huérfanos de D. José, Coronel graduado que ha sido de caballeria y Subdelegado de Rentas de Ibiza, con 2.000.

Doña Josefa Urturi Lopez, viuda de D. Salvador Llana, Secretario que fué de la Seccion de Estadística de Valladolid, con 2.000.

Doña María Manuela Gallardo, huérfana de D. Pedro, Juez de primera instancia que fué de Archidona, con 2.200.

Doña Sinfonsa Trillo, viuda de D. Saturnino Lozano, Catedrático que ha sido de término de facultad de Filosofía, con 5 y 6.

Doña Josefa Figueas y Paniagua, viuda de D. Juan Olallo de Arana, Oficial de Hacienda pública en la Contaduría general de la Deuda, con 2.000.

Doña Mercedes Rodriguez, viuda de D. Juan Pomary Ilyia, Oficial tercero de Hacienda en la Direccion general del Tesoro público, con 2.000.

Doña Juliana de Lasanta, viuda de D. Pedro Angel Sanz, Contador que fué de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con 4.500.

Doña Tomasa de Jesús y María y Agudo, viuda de D. Claudio Font, Oficial que fué de Hacienda en la Direccion general de la Deuda pública, con 2.500.

Doña Rosalia Perez de Guzman, viuda de D. Manuel Alvarez, Administrador de Rentas estancadas de la villa de Montemolin, con 750.

Doña Ana Fernandez Rada, viuda de D. Rafael Serrano y Junquiti, con 4.500.

Doña Melchora Sacristan, viuda de D. Anselmo Garcia, Portero mayor que fué del Ministerio de Fomento, con 4.666,66.

Doña Cecilia Peri y Rabé, viuda de D. Fernando Bustillos, Brigadier que fué de la Armada y Oficial del Ministerio de Marina, con 8.000.

Doña Dolores y Doña Cristina Granados y Gualsa, huérfanas de D. Juan Joaquin, Oficial primero de Archivo Real de la Corona de Aragon, con 2.500.

Doña Concepcion Lorente, viuda de D. Prudencio Regolfos, Oficial que fué de la Contaduría general del Reino, con 1.500.

D. Manuel y Doña María Marlos del Povil, huérfanos de D. Rafael, Administrador que fué de Contribuciones indirectas de esta provincia, con 5.000.

Doña Carmen Blancas y Sanchez, viuda de D. Joaquín Vargas Machuca, Guarda-almacen, segundo Vista que fué de la Administracion-depositaria de Rentas de Cárdenas, Filipinas, con 225 ps.

Doña María Fievé Richey de Rivero, viuda del Catedrático Profesor que fué del modelo natural, y Director de la Escuela superior de Pintura, Escultura y Grabado, con 3.500 rs.

Doña Josefa Salcedo, huérfanas del Teniente General de la Armada D. José Justo, Ministro que fué del Consejo Supremo de Almirantazgo, con 12.000.

Doña María Ana Sastre, viuda de D. Ignacio Vich y Santandreu, Juez de primera instancia de Esporlas, con 4.666,66.

Doña Agustina Mendia, viuda de D. Agustín Peñalver, Administrador de la estafeta de Correos de Irún, con 3.000.

Doña Manuela de Lira y Doña Camila Gonzalez, viuda de la primera y huérfana la segunda de D. Antonio Gonzalez Blanche, Administrador que fué de Contribuciones indirectas de Lérida, con 3.500.

Doña María Alzarga, viuda de D. Antonio Basadona, Catedrático que fué de la asignatura de lengua inglesa y

Doña Antonia Perez y Urbano, viuda del Excmo. señor D. Demetrio O'Daly, Teniente General que fué de los ejércitos nacionales. Se le declara la pension de 20.000 reales.

D. José Benitez Calderon, presbítero del monasterio de Santa María del Parral de Segovia, se le señala el sueldo de 5 y 6 rs. diarios.

D. Matías Antonio Blasco, presbítero capuchino de Arbeiza, con 5 y 6.

D. Juan Fructuoso Lopez, corista del suprimido convento de San Agustín de Albalade, Sin derecho.

D. Alejandro Valverde, presbítero del convento del Carmen de la villa de Valdeiras. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Antonio Sanchez, lego dominico del convento extramuros de Valencia, con 3 y 4.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. RECAUDACION POR RAMOS EN NOVIEMBRE DE 1860. NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Noviembre de 1860, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns for 'VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1860', 'CONTRIBUCIONES DIRECTAS', 'IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES', 'Papel sellado y servicios explotados', 'Loterias', 'Correos y telegrafos', 'PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO', 'MINAS DEL ESTADO', 'PRODUCTOS EN ADMINISTRACION DE LAS FINCAS DEL ESTADO', 'PRODUCTOS EN ADMINISTRACION DE LAS FINCAS DEL CLERO', 'Diferentes derechos del Estado', 'SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR', 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO', and 'Vencimientos de pagarés por ventas de fincas y redenciones de censos'.

Table with columns for 'Dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales', 'Bienes de Beneficencia', 'Ideas de Instruccion publica', 'Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas de bienes y redenciones de censos', 'Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios de ventas y gastos de expedientes', 'Cuota de 4 rs. por cada finca enajenada que satisface el comprador para gastos de publicacion en los Boletines oficiales', 'Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores', 'Atrasos hasta fin de 1858', 'Resultados de 1859'.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. NUMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Noviembre de 1860, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns for 'PROVINCIAS', 'de Contribuciones', 'de Aduanas', 'de Consumos, Casas de Moneda y Minas', 'de Rentas estancadas', 'de Loterias', 'de Propiedades y Derechos del Estado', 'del Tesoro publico', and 'TOTAL'.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Diciembre de 1860.—El segundo Jefe, Esteban Martinez.—V.º B.º—El Director general, Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. COMPARACION DE LO RECAUDADO EN NOVIEMBRE DE 1860 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA. NUMERO 3.º

ESTADO de la recaudacion obtenida en Noviembre de 1860 y en igual mes de 1859 por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns for 'CONCEPTOS', 'CANTIDADES RECAUDADAS' (En Noviembre de 1860, En Noviembre de 1859), and 'DIFERENCIAS' (De más en Noviembre de 1860, De menos en Noviembre de 1860).

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Diciembre de 1860.—El segundo Jefe, Esteban Martinez.—V.º B.º—El Director general, Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. MES DE NOVIEMBRE DE 1860. NUMERO 4.º

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1860, con distincion de secciones y de capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns for 'PRESUPUESTO DE 1860', 'Obligaciones generales del Estado', 'TOTAL SATISFECHO' (POR CAPITULOS, POR SECCIONES), and 'SECCION 1.ª—Casa Real'.

RESUMEN. Table with columns for 'Contribuciones directas', 'Impuestos indirectos y recursos eventuales', 'Papel sellado y servicios explotados por la Administracion', 'Propiedades y derechos del Estado', 'Sobrantes de las Cajas de Ultramar', 'Donativos para la guerra de Africa', 'Suma el presupuesto ordinario', 'Presupuesto extraordinario', and 'Total por el presupuesto de 1860'.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Diciembre de 1860.—El segundo Jefe, Esteban Martinez.—V.º B.º—El Director general, Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. NUMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Noviembre de 1860, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns for 'RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES', 'PROVINCIAS', 'de Contribuciones', 'de Aduanas', 'de Consumos, Casas de Moneda y Minas', 'de Rentas estancadas', 'de Loterias', 'de Propiedades y Derechos del Estado', 'del Tesoro publico', and 'TOTAL'.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Diciembre de 1860.—El segundo Jefe, Esteban Martinez.—V.º B.º—El Director general, Uhagon.

Capitulo 6.º Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en el matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota. Idem de S. M. la Reina Madre.

Table with columns for 'SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores', 'Capitulo 9.º Personal de las oficinas del Senado', '10.º Material de las mismas', '11.º Personal de las oficinas del Congreso', and '12.º Material de las mismas'.

SECCION 3.ª—Deuda publica. Deuda consolidada.

Table with columns for 'Capitulo 14.º Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100', '15.º Idem diferida al 3 por 100', '16.º Amortizacion y pago de residuos de la Deuda consolidada al 3 por 100', '17.º Idem diferida al 3 por 100', and '18.º Ejercicios cerrados'.

Deuda amortizable.

Table with columns for '19.º Intereses de acciones de carreteras y de ferro-carriles', '20.º Idem de Obras publicas', '21.º Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro', '22.º Idem de la Deuda flotante del Tesoro', '23.º Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada', '24.º Idem de acciones de carreteras y de ferro-carriles', '25.º Idem de Obras publicas', '26.º Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro', '27.º Idem de la Deuda del personal', and '30.º Ejercicios cerrados'.

SECCION 4.ª—Cargas de justicia.

Table with columns for 'Capitulo 31.º Cargas de justicia corrientes'.

SECCION 5.ª—Clases pasivas. Obligaciones corrientes.

Table with columns for 'Capitulo 34.º Obligaciones corrientes'.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. SECCION 1.ª—Presidencia.

Table with columns for 'Capitulo 1.º Personal', '2.º Material', 'SECCION 2.ª—Estadística', 'Capitulo 3.º Personal de la Secretaria de la Comision central é Inspectores generales', '4.º Material de id. id.', '5.º Personal de las Secciones é Inspectores provinciales', '6.º Material de las mismas', '7.º Idem para trabajos geograficos y planos parcelarios', and '8.º Gastos del censo de poblacion'.

MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns for 'Capitulo 1.º Personal de la Administracion central', '2.º Material de id.', '3.º Personal del Cuerpo diplomático consular', '4.º Personal del mismo', '5.º Personal de la seccion de Correos de Gabinete', and '6.º Material de id.'.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION 1.—Servicio general de Gobernacion.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de la misma, Personal del Consejo de Estado, etc.

SECCION 2.—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Material de la Imprenta Nacional, Idem de establecimientos penales, Personal de Correos, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

Total por Ministerio de la Gobernacion. 7.457.368,18

MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION 1.—Servicio general.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de la Administracion provincial, etc.

SECCION 2.—Agricultura, Industria y Comercio.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de Agricultura, Material de id., Personal de Montes, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

SECCION 3.—Instruccion publica.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal del Real Consejo de Instruccion publica, Idem de primera ensenanza, Material de id., etc.

SECCION 4.—Obras publicas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de Obras publicas, Material de id., Idem de carreteras, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

SECCION 5.—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal y material de portazgos, pontazgos y barcales, Material del Boletin oficial, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

Total por Ministerio de Fomento. 6.659.718,78

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION 1.—Servicio general de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de id., Personal del Tribunal de Cuentas, etc.

SECCION 2.—Gastos de las contribuciones y rentas publicas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de visitas de las contribuciones, etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Asignaciones de investigadores de la contribucion industrial y de comercio, Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas, Personal del impuesto de minas, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

Adicional. Gastos de fabricacion de polvora de guerra.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Adicional. Gastos de fabricacion de polvora de guerra.

SECCION 3.—Minoracion de ingresos.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Ganancias de la loteria primitiva y moderna, etc.

Adicional. Indemnizacion en equivalencia de las rentas de los bienes no vendidos a las cofradias y demas manos muertas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Adicional. Indemnizacion en equivalencia de las rentas de los bienes no vendidos a las cofradias y demas manos muertas.

Ejercicios cerrados de loterias.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Ejercicios cerrados de loterias.

Total por Ministerio de Hacienda. 30.222.440,41

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos especiales de ventas, Billetes del Tesoro de la emision de 230 millones, etc.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Material de Ingenieros.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Fomento de arsenales, Idem de buques.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Establecimientos penales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Estudios, reparacion y obras nuevas en carreteras de primer orden, Idem id. en id. de segundo id., etc.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Construcion de edificios, adquisicion y establecimiento de maquinas en las fabricas y minas del Estado, Subvencion de ferro-carriles.

Subvencion de ferro-carriles.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Subvenciones a metalico, intereses de obligaciones para subvenciones en papel por todo su valor nominal, etc.

Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de Obras publicas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Resultados de ejercicios cerrados.

Minoracion de ingresos del presupuesto extraordinario.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Descuento de plazos de ventas de bienes nacionales.

Total por presupuesto extraordinario. 28.753.739,30

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones generales del Estado, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Estado, etc.

Total satisfecho por presupuesto de 1860. 139.370.445,12

NOTAS.

- 1.ª Por falta de datos no comprende este estado los pagos verificados en las islas Canarias.
2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 31 de Diciembre de 1860.—El segundo Jefe, Estéban Martinez.—V. B.—El Director general, Ulagon.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal del Tribunal de la Rota, Material de id., Personal de id., Asambleas de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Maria Luisa, etc.

Total por Ministerio de Estado. 261.448,41

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 1.—Gracia y Justicia.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de la misma, Personal del Tribunal Supremo de Justicia, etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Cancilleria de Gracia y Justicia, Material de id., Ejercicios cerrados.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

SECCION 2.—Obligaciones eclesiasticas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal del clero secular, Material del culto y clero secular, Personal de religiosas en clausura, sus capellanes y sacristanes, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

Total por Ministerio de Gracia y Justicia. 15.918.070,30

MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECCION 1.—Servicio general de guerra.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de credito legislativo, Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.

SECCION 2.—Guardia civil.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Inspeccion general, Material de id., Personal de la Plana Mayor y tercios, etc.

SECCION 3.—Ultramar.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Direccion general de Ultramar, Material de id., Personal del Archivo general de Indias, etc.

Total por Ministerio de la Guerra. 12.534.309,89

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Personal de la Administracion central, Material de la Junta consultiva, Direcciones y Secretaria del Ministerio, etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Gastos de los mismos ramos, Ejercicios cerrados.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

Total por Ministerio de Marina. 6.507.200,58

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. El dia 14 de Febrero proximo tendra lugar la subasta en publico licitacion de 127 quintales de cobre en lingotes, y 177 quintales en cizallas existentes en la Casa de Moneda de Barcelona, cuyo acto se celebrara simultaneamente ante el Gobernador de esta provincia, el de la Sevilla y en esta Direccion general, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 17 de Diciembre ultimo; pero rebajando los tipos de 360 y 400 rs. que sa...

lijaron para la primera subasta a 300 rs. quintal en lingotes, y 340 rs. quintal en cizallas. Madrid 28 de Diciembre de 1860.—El Director general, José Genér.

Gobierno de la provincia de Huesca.

Seccion de Fomento.—Obras publicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras publicas en 19 de los corrientes, este Gobierno civil ha señalado el dia 22 de Enero proximo, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publico subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las...

carreteras de primer orden de esta provincia durante el año 1861.

La subasta se celebrará en los términos p eventados por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho de este Gobierno, hallándose en la Seccion de Fomento en esta provincia de manifiesto para conocimiento del publico, los presupuestos detallados, y los pliegos de condiciones facultativas y economicas que han de regir en las contrata.

Los trozos a que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que se refiera a más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto del trozo a que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caudales, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para el mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos de 500 rs., y quedándose la demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de... de... de 1860, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en publico subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... a..., comprendido en la expresada provincia y en su trozo núm... que empieza en... y concluye en..., se comprometo a tomar a su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, añadiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese...

determinada la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

Nota de los carreteros, trozos y presupuestos a que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.	Rs. Cents.
Carretera de Madrid a la Junquera.—Trozo único.—Entre la casilla de la legua 76 y Fraga, cuya longitud es de 6 kilómetros.	16.295
Idem de Huesca a Monzon.—Trozo primero.—Entre los kilómetros 1 al 4 y 14 al 20, cuya longitud es de 11 kilómetros.	52.155,51
Idem id. id.—Trozo segundo.—Entre Barbastro y la Alameda, cuya longitud es de 4,696 kilómetros.	33.266,23
Idem de Zaragoza a Canfranc.—Entre el collado de la Gabardilla y Fontzonos, cuya longitud es 3,80 kilómetros.	23.851,81
Idem id. id.—Trozo segundo.—Entre Almedibar y Fonseca, cuya longitud es de 17,490 kilómetros.	39.693,70

Huesca 28 de Diciembre de 1860.—El Gobernador Juan Alonso Colmenares.

Gobierno de la provincia de Castellon de la Plana.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras publicas de 19 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 22 de Enero próximo, a las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año próximo de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos a que han de referirse estas contratas, las carreteras a que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera a más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto del trozo a que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico o acciones de caminos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que proviene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Castellon 29 de Diciembre de 1860.—El Gobernador de la provincia, Ramon Cuervo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha 29 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion o reparacion de la parte de carretera de... comprendida en esta provincia y en su trozo número..., que empieza en... y concluye en..., se comprometo a tomar a mi cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Aquí la proposicion que se haga, admitiendo o mejorando lista y lantamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecucion de las obras.

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos a que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.	Rs. cents.
Carretera de Molins de Rey a Valencia.—Trozo primero.—Desde el final de la legua 9 hasta Villareal.	30.646
Idem id. id.—Trozo segundo.—Desde la salida de Villareal hasta Castellon.	36.000
Idem id. id.—Trozo tercero.—Desde Castellon al final de la legua 13.	17.000
Idem id. id.—Cuarto trozo.—Desde el origen de la legua 16 hasta el final de la 17.	31.800
Idem id. id.—Trozo quinto.—Desde el origen de la legua 18 hasta Torrelb兰卡.	20.127
Idem id. id.—Trozo sexto.—Desde Torrelb兰卡 hasta Alcala.	33.304
Idem id. id.—Trozo séptimo.—Desde Alcala hasta el final de la legua 23.	20.050
Idem id. id.—Trozo octavo.—Desde el origen de la legua 24 hasta Benicarlo.	12.961
Idem id. id.—Trozo noveno.—Desde Benicarlo a Vinaroz.	11.901

REPARACION.

Idem id. id.—Trozo primero.—Desde el mojon de los cuatro Obispos hasta el final de la primera mitad de la legua sétima hasta el final de la octava.	11.356,35
Idem id. id.—Trozo segundo.—Desde el final de la primera mitad de la legua sétima hasta el final de la octava.	31.420,20
Idem id. id.—Trozo tercero.—Desde el origen de la legua novena hasta el final de la misma legua.	59.980,05
Idem id. id.—Trozo cuarto.—Travesía de Villareal.	38.089,10
Idem id. id.—Trozo sexto.—Desde el origen de la legua 14 hasta el final de la 15.	55.037,96
Idem id. id.—Trozo séptimo.—Travesía de Torrelb兰卡.	13.039,10
Idem id. id.—Trozo octavo.—Travesía de Alcala.	13.634,17
Idem id. id.—Trozo noveno.—Travesía de Benicarlo.	17.958,61
Idem id. id.—Trozo décimo.—Travesía de Vinaroz.	16.098,90
Idem id. id.—Trozo undécimo.—Desde Vinaroz al rio Cenca.	52.030,60

CONSERVACION.

Idem de Murviedro a Teruel.—Trozo primero.—Desde el barranco de Arquinas hasta Segorbe.	48.000
Idem id. id.—Trozo segundo.—Desde Segorbe hasta Venta Sainera.	39.200

REPARACION.

Idem id. id.—Trozo único.—Desde la Cuesta del Santísimo a la de Ragudo.	12.595
---	--------

Gobierno de la provincia de Málaga.

Administracion local.

D. Antonio Guerola, Caballero Gran Cruz de la distinguida Real Orden de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, condecorado con la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en conformidad de la Real orden de 19 del actual por el Ministerio de la Gobernacion, recibida en 26 del mismo, el tipo para la subasta del Boletín oficial en 1861, que se ha de celebrar en este Gobierno el próximo domingo 30 del mes según mi edicto en Boletín extraordinario de 20 de dicho, será el de veintiséis mil reales vellón en lugar del de veintidos mil rs. fijado en dicho edicto por no haberse hecho mención alguna de tipo en el despacho oficial telegráfico en virtud del cual se anunció esta subasta.

Lo que se publica para inteligencia y gobierno de los licitadores en la misma.

Málaga 27 de Diciembre de 1860.—Antonio Guerola.

Ayuntamiento constitucional de Castillejo de Iniesta.

Autorizado este Ayuntamiento para crear una plaza de Cirujano titular de esta poblacion para la asistencia de las familias pobres de la misma, que consta de 109 vecinos, con la dotacion de 200 rs. satisfechos por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguales que haga con los vecinos acomodados, se anuncia al público para que los aspirantes a dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 28 de Enero próximo en que se provera.

Castillejo de Iniesta 24 de Diciembre de 1860.—El Alcalde Presidente, Juan Andrés Tórtola.—El Secretario del Ayuntamiento, Hermenegildo Correa.

Alcaldia constitucional de Posadas.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Médico y Cirujano titulares de esta villa, dotadas con 3.300 reales anuales cada una, pagados por trimestres de los fondos municipales, y la debida autorizacion se anuncia al público por medio de la presente a fin que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes a la corporacion municipal de mi presidencia durante un mes, a contar desde el día de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia: cuyas plazas se provera con arreglo a las condiciones que quedan de manifiesto en esta Secretaria.

Posadas 19 de Diciembre de 1860.—Antonio Mateos Cañero.—José Sanchez de Toro.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 Agosto de 1851, y con sujecion a lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio a que ofrecian su venta.
D. Jacinto Navarro y Lázaro.	Preferente.	52.956	98
Gervasio Monaco.	..	81.040	89,40
El mismo.	..	100.000	89,80
Manuel de Novales.	..	13.395	89,60
Pedro Lopez.	..	33.031	97,90
Antonio Luzon.	..	206.000	90
Antonio Martinez y Garcia.	..	65.141	99,99
Cecilio Escudero.	..	25.600	94
Vicente Baura.	..	283.542	90
Lino de la Cámara.	..	50.400	87,47
Antonio Bueno y Sanz.	..	29.253	87,55
José Martinez.	..	50.000	89
Manuel de Novales.	..	110.000	87,30
El mismo.	..	100.000	87,30
El mismo.	..	100.000	87,30
El mismo.	..	100.000	87,30
J. G. del Valle.	..	20.000	99,99
Agustín Mercado.	..	2.969	86,97
Antonio Dorronsoro.	..	38.021	85,50
El mismo.	..	40.000	87
El mismo.	..	40.000	87,70
Fernando Garcia.	..	48.000	87,19
Jacinto Navarro y Lázaro.	..	123.001	90,90
El mismo.	..	158.646	92
Feliciano de Isla.	..	168.530	93,90
El mismo.	..	100.000	89,91
Evaristo V. Villanueva.	..	20.800	87
Cecilio Escudero.	..	100.000	88
El mismo.	..	100.000	92
Antonio Martinez Garcia.	..	500.000	99,99
Juan Manuel del Hoyo.	..	37.559	85,97
Eufanio Sanz.	..	11.059	88,40

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA PREFERENTE.				
D. Gervasio Monaco.	81.040	89,40	Electivo 72.149	
El mismo.	100.000	89,60	89.600	
El mismo, parte de 100.000 rs. vn.	74.451	89,80	66.859	
	255.491		228.608	
EN LA DEUDA NO PREFERENTE.				
D. Fernando Garcia.	48.000	87,30	40.560	
Agustín Mercado.	65.254	85,50	55.792	
Juan Manuel del Hoyo.	27.559	85,97	23.692	
Pedro Lopez.	2.969	86,97	2.582	
Evaristo Villanueva.	20.800	87	18.096	
Antonio Dorronsoro.	38.021	87	33.078	
Manuel de Novales.	50.823			
El mismo.	100.000			
El mismo.	100.000	350.823	87,30	306.268
El mismo.	100.000			
El mismo, parte de 110.000 rs.	23.765	87,30	20.746	
	577.191		500.814	

Madrid 28 de Diciembre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 1.º DE ENERO DE 1861.

HORAS.	Barómetro reducido a 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	711,80	5,1	6,4	S. O.	Cubierto.
9 m.	712,05	5,9	6,9	S. O.	Idem.
12 m.	711,08	6,2	7,7	S. O.	Idem.
3 t.	709,90	7,0	8,7	S.	Idem.
6 t.	709,22	5,1	6,4	S.	Idem.
9 n.	708,57	4,2	5,3	S.	Idem.

Temperatura máxima del día.	8,3	10,4
Temperatura máxima al sol.	9,1	11,4
Temperatura mínima del día.	4,2	5,3

Evaporacion en las 24 hs. 0,1 milímetros.

Lluvia en las 24 horas... milímetros.

DESPECHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero a las ocho de la mañana.

Localidades.	Barómetro en milímetros a 0° y en el nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
S. Fernando.	711,9	12,3	S. O.	Cubierto.
Lisboa (31).	711,9	12,3	S. O.	Idem.
Madrid.	765,2	6,5	S. O.	Idem.

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio Imperial de Paris deja de publicarse.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.828 fanegas de trigo.
422 arrobas de harina de id.
1.574 arrobas de carbon.
404 vacas, que componen 44.398 libras de peso, carneros, que hacen 10.847 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 42 a 47 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 a 76 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 a 16 cuartos libra.
Tocino añejo, de 70 a 72 rs. arroba, y de 26 a 28 cuartos libra.
Idem fresco, de 22 a 24 cuartos libra.
Idem en canal, 62 1/2 a 65 rs. arroba.
Lomo, de 30 a 34 cuartos libra.
Jamon, de 96 a 106 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.
Aceto, de 79 a 82 rs. arroba, y de 24 a 26 cuartos libra.
Vino, de 34 a 40 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 a 13 cuartos.
Garbanzos, de 31 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
Judias, de 21 a 26 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.

Arroz, de 33 a 37 rs. arroba, y de 10 a 11 cuartos libra.

Lentejas, de 19 a 22 rs. arroba, y de 8 a 9 cuartos libra.

Carbon, de 7 a 8 rs. arroba.

Jabon, de 64 a 68 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.

Patatas, de 1 1/2 a 6 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 23 1/2 a 25 rs. fanega.

Algarroba, a 31 rs. id.

Trigo vendido.

17 fanegas 4.	46 rs.	350 fanegas 4.	48 rs.
22.....	48 1/2	25.....	49
60.....	48	80.....	50 1/2
36.....	46	50.....	46 1/2
84.....	47	38.....	49 1/2
37.....	47 1/2	100.....	51
40.....	47 1/2	50.....	51
45.....	46 1/2	38.....	49 1/2
32.....	46 1/2	18.....	48
50.....	49		

Trigo vendido..... 1.174 fanegas.

Quedan por vender..... 1.992.

Precio máximo..... 51 1/2

Idem mínimo..... 46

Idem medio..... 48,40.

NOTA. Trigo trechel, 20 fanegas a 55 rs.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 1.º de Enero de 1861.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Mediado de esta corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Matero y Escobar, para que dentro de nueve días, que por tercero y último término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, se presente en la Secretaria de la Excm. Sala cuarta de la Audiencia del territorio a oír una notificacion en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediado de esta corte, se cita, llama y emplaza a Juan Rubio para que dentro de nueve días, que por segundo término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, se presente en la cárcel de presos a responder a los cargos que le resultan en la causa que se está siguiendo contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará la causa en rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

El Licenciado D. Norberto Blanco, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Béjar.

Hago saber que en el concurso voluntario de bienes hecho por D. Luis Sanchez, de esta vecindad, han sido nombrados síndicos del mismo, en junta celebrada el 27 de Noviembre último, los Procuradores representantes de varios acreedores Don Alejandro Garcia Estevez y D. Manuel Ruan, los cuales han sido puestos en posesion de sus destinos.

Y para que su nombramiento tenga la publicidad que previene la ley de Enjuiciamiento civil y surta los efectos consiguientes, doy el presente anuncio, que se insertará en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de la provincia, en Béjar a 24 de Diciembre de 1860.—Licenciado Norberto Blanco.—Por su mandado, Narciso Martín.

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta

oficial de Madrid, a José Marcó Galiano, de nacion napoleónica, y proceso que ha sido por lesiones, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido a cumplir un mes de arresto mayor que le ha sido impuesto.

Alcalá de Henares 29 de Diciembre de 1860.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de S. S. Gregorio Hazaña.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Maria de Prida, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza a Eugenio Tartajo y Lázaro, hijo de Juan de Dios y de Josefá, soltero, sirviente, de 25 años de edad, natural de Brihuega, que ha residido en esta corte, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la insercion del presente anuncio, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla a responder a los cargos que contra el mismo resultan de la causa criminal que se instruye por hurto ejecutado en la casa de D. Severiano Zarauz; bajo apercibimiento de que no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

A virtud de providencia del Sr. D. Antonio Maria de Prida, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza a D. Gustavo Baron, hijo, que ha vivido en la calle del Caballero de Gracia, núm. 2, zapatería, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue a instancia de D. Nicolás de Cabanillas por estafas; bajo apercibimiento de que no comparecer se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1860.—Cándido Capilla.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada del Escribano del número del mismo D. Pedro Lopez de Valdivia, se saca a pública subasta varios bienes muebles, entre ellos un piano de seis octavas, su autor D. Julian Lacabra, que han sido embargados a D. Francisco Rueda, vecino de Madrid, a virtud de causa criminal que contra el mismo se ha seguido por estafas a D. Genaro Leganés, de la propia vecindad; cuyos efectos se enajenaron indistintamente en el mejor postor, para con su importe hacer pago de la cantidad de 4.300 rs. al Leganés, y de los daños y perjuicios que se le han irrogado y llevar a cabo la Real ejecutoria recaída contra el Rueda; advirtiendo que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias en esta ciudad, sita en el piso bajo de la Territorial, el día 9 de Enero próximo a las doce de su mañana, y las personas que gusten interesarse pasarán a la Escribanía del actor, donde podrán enterarse.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Sabido es que el Emperador de los franceses ha resuelto que desde 1.º de Enero de este año puedan los súbditos ingleses entrar y circular en el territorio del Imperio sin pasaporte: con tal motivo M. de Persigny ha dirigido a los Prefectos una circular con las instrucciones necesarias respecto de ese punto. Otra circular del mismo Ministro resuelve que desde la misma fecha podrán los súbditos franceses ir a Inglaterra y regresar a Francia provistos de un simple pasaporte para el interior, sin necesidad de ser visado por la diplomacia.

El diario oficial del vecino Imperio ha publicado el texto del tratado de paz celebrado entre Francia y China, así como el acta del canje de las ratificaciones del Tien-Tsin. El convenio francés solo difiere en un punto del que ha firmado Lord Elgin. Los ingleses en cambio de la isla de Chusan, que se han comprometido a evacuar, han adquirido el territorio de Cowlon. A pesar de que a los franceses no se les ha otorgado cesion alguna de territorio, han conseguido que los establecimientos religiosos y de beneficencia confiscados a los cristianos les sean devueltos con los cementerios y sus dependencias.

Hé aquí el despacho dirigido por el Baron Gros al Ministro de Negocios extranjeros desde Pekin el 26 de Octubre de 1860:

«Sr. Ministro: Me apresuro a enviaros copia del convenio que ayer firmé con el Príncipe Kong, hermano del Emperador, así como la del acta del canje de las ratificaciones del tratado de Tien-Tsin.

Nuestro triunfo ha sido completo, y sobrepujado a mis esperanzas.

El 25, día señalado para firmar el tratado, salí de la ciudad a las ocho de la mañana, habiendo vuelto a entrar oficialmente con 2.000 hombres de todas armas, los cuales formaban mi acompañamiento. La bandera del 101, la del 102 y la de la infantería de Marina precedían a mi palanquin, conducido por ocho coches con libras y franjas tricolores en sus gorras.

Cuatro sargentos de los diferentes cuerpos llevaban delante de mí el tratado de Tien-Tsin y los sellos de la Embajada; seguían a mi palanquin una seccion de artillería a caballo y varios batallones de infantería. Parte de la carrera estaba cubierta en el interior de la ciudad por algunos infantes.

A la entrada se hallaban 15 mandarines en traje de ceremonia y a caballo para recibirme y acompañarme a la presencia del Príncipe, que me esperaba en el Li-Pou ó Tribunal de ritos. Dos horas próximamente tardamos antes de llegar al Li-Pou, habiendo atravesado por entre inmensa concurrencia del pueblo, que nos contemplaba más bien con curiosidad que malevolencia.

Al entrar en el patio inmediato al salon dispuesto para el acta de firmar el convenio, y al notar que el joven Príncipe se levantó con su acompañamiento y se dirigió hacia mí, mandé detener a los portadores y marché a pie hasta unirme con el Príncipe (antes de que hubiese entrado en el salon). Tendíome la mano, que acepté inclinandome, manifestándole al mismo tiempo mi agradecimiento por haber tenido a bien enviar los mandarines a las puertas de la ciudad para recibirme. Lo indiqué además cuán satisfactorio era para mí firmar con él el paz, la cual esperaba no fuera turbada en el sucesivo, y que por mi parte no hacía más sino expresar los sentimientos de S. M. el Emperador de los franceses al formular los más sinceros votos por que se cumpliera.